Número de Contrato	**005-035-2020**	**FECHA ADICIÓN 002 Y PRÓRROGA 001 VF DEL CONTRATO: DICIEMBRE 04 DE 2020**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1**	
NIT	**15.030.711-1**	
Valor	**$270.000.000,00**	
Plazo de ejecución	**28 DE DICIEMBRE DE 2020**	

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 115.030.711 de Lorica, Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1,** legalmente constituida, con número de Nit. 15.030.711-1 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil de persona natural No.37028, fechado 13 de marzo de 1995, de la Cámara de Comercio de Montería, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga de vigencias, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ** Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1**, se celebró el contrato No.005-035-2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE LOTE 2,** por valor de **DOSCIENTOS SENTA MILLONES DE MILLONES PESOS M/CTE ($270.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

2. Que por documento de fecha 28 de septiembre se realizó reducción al valor del contrato por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE EPSOS M/CTE ($50.000.000,00)** para un nuevo valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00).**

3. Que por documento de fecha 17 de noviembre se realizó adición al valor del contrato por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE EPSOS M/CTE ($50.000.000,00)** para un nuevo valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00).**

4. Que el contrato inicio ejecución el día primero (01) de julio de 2020.

5. Que por Memorando No. 2020140440104603-PA-OL-AYS-14044 del veinticinco (25) de noviembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato, señor TSD FREDY GARCIA DE LA ESPRIELLA, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento ALRCA (E) TSD MARTA MARTELO ARROYO, en donde se solicitó para el contrato No.005-035-2020, adicionar para la vigencia 2021 la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESEINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.566.736,00)** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2021.

6. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

7. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

8. Que por Oficio No.2020140440104833-ALRCA-PA-AYS-14044 del veinticinco (25) de noviembre de 2020, solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente adición y prórroga para vigencia futura, el cual, mediante escrito de fecha 26 de noviembre comunico su aceptación de suscribir la presente adición y prórroga VF.

9. Que la presente adición y prórroga de vigencia futura se fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando fortaleza, relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello, que para para continuar con el suministro de agua en todas las Unidades Militares atendidas por la Regional en el departamento de Sucre sin interrupción alguna y cumplir con la misión institucional, se hace necesario prorrogar y adicionar por vigencias futuras el contrato No.005-035-2020 Lote 2.

3. El contrato de No. 005-035-2020-LOTE-2 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1
NÚMERO CONTRATO:	005-035-2020 –LOTE-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZAS PUBLICAS,ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS , ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de Diciembre del 2020
VALOR DEL CONTRATO LOTE No. 02	$270.000.000,00
REDUCCION	$50.000.000,0
ADICION 01	$50.000.000,0

VALOR REAL DEL CTO	$270.000.000,00
CDP No. 7820	CRP No32320.
EJECUCION	$ 192.872.876,00
TOTAL , SALDO LOTE No2	$ 27.127.124,00

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el suministro de agua para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe en el departamento de Sucre, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los primeros meses de la vigencia 2021 y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento de este tipo de suministro, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere provisionar de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares, por lo que se realizará adición por Vigencias Futuras y prorroga al presente contrato hasta el día 28 de febrero de 2021, según asignación de autorización de vigencia futura No. 99520 del 13 de noviembre de 2020, acuerdo a oficio No. 2-2020-059304 del 13 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3. A la fecha el saldo por ejecutar del contrato 005-028-2020 es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($27.127.124,00), el cual corresponde al aprovisionamiento de agua en el departamento de Sucre en el mes de Diciembre de 2020, Es así, que para cubrir el primer bimestre de la vigencia de 2021 es necesario realizar la adición de Vigencias Futuras al contrato por la suma de CIENTO VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($128.566.736,00) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2021 con el fin de contar con el presupuesto y tiempo que permita la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden adicionar la suma de **CIENTO VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($128.566.736,00)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **28 de febrero de 2021** al contrato No.005-035-2020. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar con cargo a la asignación de vigencias futuras 2021 al valor del contrato la suma de **CIENTO VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($128.566.736,00)**, para un valor total del contrato hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($398.566.736,00),** según asignación de autorización de vigencia futura No. 99520 del 13 de noviembre de 2020, acuerdo a oficio No.2-2020-059304 del 13 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula primera del contrato No.005-035-2020, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**. La cual quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA**: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento, adicionando el valor de la presente adición y ampliando el tiempo conforme al nuevo plazo de ejecución acordado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-035-2020 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Jesús Villalba Moreno
Coordinador Grupo de Contratos ALRCA